

Oficio Circular Núm. ASE/AEPI/DADHP/0123/2019

03 de Abril de 2019

Asunto: Criterios para generar opinión respecto al cumplimiento de la publicación de información financiera.**CC. Titulares de los Organismos Públicos , Presidentes Municipales y Concejal
Presidente del Estado de Chiapas.**

Presente.

De conformidad con los artículos 92 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, me permito comunicarles los criterios para efectos de la emisión de la opinión, que con fundamento en los artículos 51 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 25 fracción V del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tiene que generar el Auditor Superior del Estado, respecto al cumplimiento con la publicación de la información financiera, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para la inscripción en el Registro Público Único de los financiamientos contratados; para lo cual el solicitante deberá considerar lo siguiente:

- Oficio dirigido al Auditor Superior del Estado, suscrito por el titular del ente público.
- Copia certificada por autoridad o funcionario competente, de la documentación soporte relacionada con el financiamiento que van inscribir en el Registro Público Único, al menos Acta o documento de aprobación, autorización del H. Congreso del Estado, contrato del financiamiento y tabla de amortización.
- Indicar en el oficio de solicitud el link de la página web en donde se localizan la información financiera, que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas expedidas por el CONAC y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para realizar la revisión correspondiente.
- Verificar en página de la Auditoría Superior del Estado, en el siguiente link <https://www.asechiapas.gob.mx/disciplina-financiera/>, la guía de revisión del cumplimiento para emitir la opinión en términos de los artículos 51 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 25 fracción V del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, con el propósito de que el ente público confirme la información que tiene publicada en su página, y en su caso, la complementa de ser necesario.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente**Mtro. José Uriel Estrada Martínez**
Auditor Superior del Estado

CC. C.P. Wenceslao Francisco Calderón Maza.- Auditor Especial de Planeación e Informes.- Para su conocimiento.- Edificio.
C.P. Federico Luis Salazar Farias.- Director de Análisis y Desarrollo de la Hacienda Pública.- Mismo fin.- Edificio.
Expediente/Minutario.
WFCM/FLSF/JSYG/mcml*

